



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-246-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Lunes 24 de Febrero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2023-28239216- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INGENIERO/A BIOMÉDICO/A - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1603 del 7 de diciembre de 2004 y modificatoria, Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018, el Expediente EX-2023-28239216-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "INGENIERO/A BIOMÉDICO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1027/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado, y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1603 del 7 de diciembre de 2004 y su modificatoria se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley citada el título de INGENIERO/A BIOMÉDICO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de "INGENIERO/A BIOMÉDICO/A" son las aprobadas en Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018. Que conforme a lo

previsto en los artículos 43 inc. b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 604 del 4 de marzo de 2024 dictaminó favorablemente al solo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se establecen compromisos para la implementación de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional al título de "INGENIERO/A BIOMÉDICO/A" que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-103457069-APN-

DNGU#ME) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 604 del 4 de marzo de 2024 con la vigencia prevista en el artículo 4 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de "INGENIERO/A BIOMÉDICO/A" reconocido por el **ARTÍCULO 1º** son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-103452024-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el **ARTÍCULO 1º** caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

**ARTÍCULO 4º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 604 del 4 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.02.24 19:04:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería**  
**TÍTULO: INGENIERO/A BIOMÉDICO/A**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>				
Fundamentos de Ingeniería	Cuatrimestral	45	Presencial	
Biología	Cuatrimestral	75	Presencial	
Álgebra y Geometría	Cuatrimestral	90	Presencial	
Análisis Matemático I	Cuatrimestral	90	Presencial	
Informática I	Cuatrimestral	60	Presencial	
Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	90	Presencial	
Sistema de Representación Técnica y Digital	Cuatrimestral	75	Presencial	
Física I	Cuatrimestral	90	Presencial	
Análisis Matemático II	Cuatrimestral	90	Presencial	
Salud Pública	Cuatrimestral	60	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO</b>				
Química Orgánica y Biológica	Cuatrimestral	90	Presencial	
Informática II	Cuatrimestral	75	Presencial	
Física II	Cuatrimestral	90	Presencial	
Anatomía	Cuatrimestral	75	Presencial	
Electrotecnia y Máquinas Eléctricas	Cuatrimestral	90	Presencial	
Fisiología	Cuatrimestral	90	Presencial	
Inglés	Cuatrimestral	60	Presencial	
Termodinámica	Cuatrimestral	75	Presencial	
Higiene y Seguridad en Sistemas de Salud	Cuatrimestral	75	Presencial	
Electrónica I	Cuatrimestral	90	Presencial	
<b>TERCER AÑO</b>				
Fisiopatología y Biofísica	Cuatrimestral	90	Presencial	
Esterilización y Procesamiento de Materiales	Cuatrimestral	75	Presencial	
Biomecánica	Cuatrimestral	90	Presencial	
Instalaciones Hospitalarias	Cuatrimestral	105	Presencial	
Análisis Matemático III	Cuatrimestral	75	Presencial	
Electrónica II	Cuatrimestral	90	Presencial	
Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	75	Presencial	
Biomateriales	Cuatrimestral	75	Presencial	
<b>CUARTO AÑO</b>				
Procesamiento de Señales Biomédicas	Cuatrimestral	75	Presencial	
Imágenes en Medicina	Cuatrimestral	90	Presencial	
Sensores y Transductores	Cuatrimestral	90	Presencial	
Instrumentación Biomédica I	Cuatrimestral	75	Presencial	
Instrumentación Biomédica II	Cuatrimestral	75	Presencial	
Control, Modelos y Simulación de				

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Sistemas	Cuatrimestral	90	Presencial	
Medicina Nuclear y Radioterapia	Cuatrimestral	60	Presencial	
Ingeniería Clínica y Hospitalaria	Cuatrimestral	105	Presencial	

<b>QUINTO AÑO</b>				
Ingeniería de Rehabilitación	Cuatrimestral	75	Presencial	
Ingeniería del Medio Ambiente y Sustentabilidad	Cuatrimestral	75	Presencial	
Economía y Administración de Empresas	Cuatrimestral	90	Presencial	
Normas y Regulaciones en Tecnología Biomédica	Cuatrimestral	90	Presencial	
Gestión y Organización de Industrias y Servicios de Salud	Cuatrimestral	90	Presencial	
Proyecto Final	Cuatrimestral	150	Presencial	1 *
Espacio de Elección Libre	Cuatrimestral	75	---	2 *

<b>OTROS REQUISITOS</b>				
Portugués	---	-	---	3 *
Práctica Profesional Supervisada	Bimestral	200	---	4 *

## **TÍTULO: INGENIERO/A BIOMÉDICO/A**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3755 HORAS**

### **OBSERVACIONES**

- 1 \* El Proyecto Final será reglamentado por el Consejo Directivo de la Facultad
- 2 \* El estudiante podrá optar por una de estas actividades:
- 1)- Curricularización de experiencias formativas. a)- Actividades de extensión. b)- Investigación (Becas de pre-grado)
  - 2) Asignaturas optativas (La oferta de Asignaturas Optativas será aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad.
  - 3) Reconocimiento de Asignaturas aprobadas en otras carreras universitarias dentro del programa de intercambio internacional.
- 3 \* Evaluación de Conocimientos de Portugués antes de comenzar el sexto semestre.
- 4 \* La Práctica Profesional Supervisada será reglamentada por el Consejo Directivo de la Facultad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-103457069-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2023-28239216- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE-  
INGENIERÍA BIOMÉDICA-MP-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.23 11:30:04 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A BIOMÉDICO/A, QUE EXPIDE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE INGENIERÍA

1. Diseñar, calcular y proyectar instalaciones, equipamiento e instrumental de tecnología biomédica, procesamiento de señales biomédicas y sistemas derivados de biomateriales utilizados en el área de la salud.
2. Proyectar, dirigir y controlar la construcción, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.
3. Establecer y controlar las condiciones de producción, conservación y distribución de productos médicos.
4. Dirigir las actividades técnicas de servicios de esterilización.
5. Certificar el funcionamiento y/o condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
6. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene y seguridad en su actividad profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-103452024-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2023-28239216- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE-  
INGENIERÍA BIOMÉDICA-MP-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.23 11:25:03 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación